Bogotá D.C, martes 10 de noviembre de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
Bogotá, D.C.
NOREGISTRA

ASUNTO: Respuesta radicado 2026100000094062 - Respuesta a petición anónima acerca de “Obras de ampliación de TransMilenio en Soacha”

Reciba un cordial saludo de la Empresa Férrea Regional S.A.S. En atención al derecho de petición radicado ante la Alcaldía Municipal de Soacha, bajo el No. 202609285E4A07F, presentado el 28 de septiembre de 2026, interpuesto por el peticionario Anónimo, y trasladado por competencias a la EFR con el radicado No. 2026100000094062 del 20 de octubre del 2026, respecto a “Obras de ampliación de TransMilenio en Soacha”. De acuerdo con nuestras competencias y dentro del término establecido en la Ley 1755 de 2015, damos respuesta a su petición, en la cual solicita lo siguiente::

I. *“La fecha prevista de entrada en operación de las estaciones objeto de ampliación o intervención”.*

Respuesta: De conformidad con el Convenio Interadministrativo Marco EFR No. 049, la Empresa Férrea Regional (EFR) actúa como Ente Gestor responsable de la financiación y la construcción física del proyecto. En consecuencia, la entrega formal de la infraestructura a TRANSMILENIO S.A. se efectuará una vez las obras concluyan y sean recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría y de la EFR. Cabe aclarar que la determinación precisa de la fecha de inicio de operaciones, así como la planeación, recaudo, administración y pruebas de flota, son competencias exclusivas y autónomas de TRANSMILENIO S.A.

Actualmente, las obras correspondientes a las estaciones sencillas del sistema de transporte masivo TransMilenio se encuentran en fase de ejecución. Tras la culminación de los trabajos, se tramitará la entrega formal de la infraestructura ante TRANSMILENIO S.A. durante el primer trimestre de 2027, reiterando que la fijación del inicio de la operación corresponde únicamente a dicha entidad.

II. *"El número de carriles de ingreso y salida de Soacha que serán habilitados para tránsito mixto una vez finalizadas las obras".*

Respuesta: Se habilitarán tres carriles de circulación por cada sentido para el tránsito mixto. Esta configuración forma parte de la infraestructura vial de la Extensión de la Troncal NQS Fases II y III en Soacha sobre la Autopista Sur, lo cual permitirá optimizar la capacidad vial del corredor, mejorar la fluidez vehicular, separar de manera adecuada el tráfico mixto del sistema de transporte masivo BRT y garantizar mejores condiciones de movilidad y seguridad vial para todos los usuarios una vez finalizadas las obras.

III. *"La categoría de la vía intervenida, la reserva vial o zona de retiro aplicable y su fundamento normativo, así como su cumplimiento frente a construcciones habitacionales en curso".*

Respuesta: Referente a la solicitud, se dió traslado de su inquietud a la Interventoría Consorcio TPF - ICEACSA, mediante comunicado EFR No. 2026103100029611 del 30 de octubre de 2026, con el fin de que dicha entidad emitiera respuesta, desde su competencia. Por lo anterior, se adjunta el oficio EFR03-1906-2026, a través del cual la Interventoría Consorcio TPF - ICEACSA brinda respuesta detallada a su requerimiento.

IV. *"Los horarios, condiciones, modificaciones y ajustes de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT asociados a las obras".*

Respuesta: En el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 060-EFR-2019, los horarios y condiciones de implementación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) son definidos por el contratista de obra Consorcio Vial de Soacha (CVS), los cuales se establecen de acuerdo con las características de cada frente de obra, los procesos constructivos y las condiciones de movilidad del corredor, conforme a las disposiciones del Apéndice F del contrato, el Decreto Municipal 285 de 2016 del municipio de Soacha[1], la Resolución 065[2] de 2022 y el MA-EFR-EJP-001[3] de la EFR.

1 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (P.M.T.) Y CIERRE DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA".

2 "Por la cual se fija el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial del proyecto TransMilenio Soacha Fase II y III a cargo de la Empresa Férrea Regional EFR S.A.S."

3 MANUAL PARA LA APROBACIÓN DE PERMISOS PARA EL USO, LA OCUPACIÓN Y LA INTERVENCIÓN TEMPORAL DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LA EFR.

Los horarios de los cierres y las modificaciones a las condiciones de circulación se analizan y definen de acuerdo con las necesidades de ejecución de las obras, contemplando, cuando las condiciones operativas lo requieren, esquemas de cierre y de desvíos durante las veinticuatro (24) horas del día, o en horarios nocturnos según el impacto de las intervenciones en la movilidad sobre el área de influencia de la obra. Por su parte, el tiempo de implementación y permanencia de cada configuración depende de la duración de las etapas previstas, la programación de las actividades y el avance de los procesos constructivos por parte del contratista. Así mismo, la señalización y los dispositivos de canalización deben encontrarse implementados con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al inicio de las intervenciones, de acuerdo con las especificaciones contractuales aplicables. En cuanto a los mecanismos de socialización previa con las comunidades, el contratista de obra debe informar permanentemente a la comunidad del área de influencia del proyecto sobre los cambios y afectaciones en sus condiciones de movilidad. Para ello, los PMT deben contemplar una metodología de información y divulgación, que incluye reuniones de socialización con residentes y comerciantes, distribución de volantes y afiches, puntos de información en campo, difusión mediante medios de comunicación y canales digitales, así como la instalación de vallas informativas y pasavías en los corredores intervenidos, indicando las características de las obras, los tiempos de ejecución, las rutas de desvío y las recomendaciones para los usuarios. Así mismo, conforme al Apéndice E del Contrato de Obra No. 060-EFR-2019, debe informar con una anticipación mínima de tres (3) días sobre afectaciones directas, interferencias temporales, cierres o desvíos, y convocar con al menos quince (15) días de anticipación a las reuniones formales de socialización de los PMT, rutas de desvío y nuevas fases constructivas.

En cuanto a las condiciones operativas, los PMT deben contemplar las medidas necesarias para garantizar la circulación vehicular, así como la seguridad y accesibilidad de peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida, mediante la implementación de señalización, canalización de flujos, senderos peatonales provisionales, iluminación, rampas y personal operativo, entre otras medidas de manejo.

Respecto de las modificaciones y ajustes, estos pueden originarse en las necesidades de los procesos constructivos o en las situaciones identificadas durante los monitoreos e inspecciones de campo. En estos casos, el contratista Consorcio Vial de Soacha (CVS) debe formular los ajustes requeridos, los cuales deben contar con la revisión y no objeción previa de la interventoría TPF-ICEACSA y, cuando impliquen modificaciones a las condiciones del PMT aprobado, tramitarse ante la Secretaría de Movilidad de Soacha y la Empresa Férrea

Regional, en el marco de sus respectivas competencias y alcances sobre el corredor.

Por su parte, la EFR realiza el seguimiento a las medidas de manejo de tránsito y revisa las solicitudes de permisos para el uso, ocupación o intervención temporal de la infraestructura vial a su cargo. Adicionalmente, mediante los comités semanales del componente de tránsito del proyecto, las inspecciones de campo y la evaluación mensual de los PMT, se verifica la implementación de las medidas y se requieren al contratista los ajustes y acciones correctivas a que haya lugar.

V. *"los contratos asociados a las obras, con número, objeto, contratista, valor, fecha de inicio, plazo, estado de ejecución y enlace de consulta en SECOP".*

Respuesta:

1. **Contrato de Obra No. 60-EFR-2019 - Lote 1**

Objeto: Ejecución por parte del Contratista de las labores necesarias para la construcción de la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III. Lote 1: Calle 24 a Calle 15 sur.

Contratista: Consorcio Vial de Soacha – CVS - Integrado bajo estructura plural, NIT: 901.347.396-1.

Valor inicial del Contrato: Doscientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y tres millones quinientos veintiséis mil setecientos once pesos ($242.273.526.711) constantes del mes de referencia (diciembre de 2018).

Fecha acta de inicio: 14 de febrero de 2020

Plazo: 138.5 meses

Estado de ejecución: Vigente

Enlace de consulta en SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.909202&isFromPublicArea=True&isModal=False

2. **Contrato de Obra No. 61-EFR-2019 - Lote 2**

Objeto: Ejecución por parte del Contratista de las labores necesarias para la construcción de la Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III. Lote 2: Calle 15 Sur - Futura intersección de la Av. Circunvalar del Sur donde se ubica el Patio Portal del Sistema.

Contratista: Constructora Conconcreto S.A. - NIT: 890.901.110-8.

Valor inicial del contrato: Ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y nueve millones noventa y cinco mil quinientos diecinueve pesos ($142.279.095.519) constantes del mes de referencia (diciembre de 2018).

Fecha acta de inicio: 14 de febrero de 2020

Plazo: 130 meses y 27 días calendario

Estado de ejecución: Vigente

Enlace de consulta en SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.909202&isFromPublicArea=True&isModal=False

En cumplimiento de los protocolos de atención y trazabilidad, el equipo de la EFR procedió a la revisión exhaustiva de la documentación anexa, constatando que no es posible acceder a datos de contacto ni de identificación del peticionario, toda vez que la solicitud fue registrada bajo la condición de Petición Anónima, al respecto, la entidad hace constar lo siguiente:

Marco de Peticiones Anónimas: La Ley 1755 de 2015 reconoce el derecho ciudadano a presentar peticiones, quejas o denuncias de forma anónima. En estos casos, el sistema no almacena ni registra información personal del remitente, por lo que la entidad solo podrá gestionar el requerimiento y notificar la respuesta a través del canal dispuesto para anónimos en la sede electrónica. Por consiguiente, habiendo verificado la ausencia de datos directos de notificación del ciudadano, esta respuesta se remite formalmente a la Alcaldía Municipal de Soacha, en su condición de entidad trasladante, para los fines legales y de publicación institucionales a que haya lugar. Asimismo, se hace de conocimiento público que la Empresa Férrea Regional difundirá la respuesta correspondiente mediante el canal habilitado para solicitudes anónimas en su sitio web institucional.

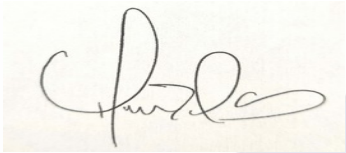
Agradecemos la oportunidad de haber atendido su solicitud. En la Empresa Férrea Regional S.A.S., valoramos profundamente su opinión, ya que nos ayuda a evaluar su nivel de satisfacción y a mejorar continuamente nuestro proceso de atención al

ciudadano.

Solicitamos su colaboración para completar nuestra encuesta de satisfacción en el siguiente enlace: https://forms.gle/VM2YUp2AqcqAmDqXA

C.C. Alcaldia Municipal de Soacha - contactenos@alcaldiasoacha.gov.co
Secretaría de Movilidad de Soacha – Dirección Operativa de Tránsito y Transporte

Cordialmente,

Documento 2026103100030731 firmado electrónicamente por:		
 **MARTHA ROCÍO CALDAS NIÑO**	Directora Técnica Empresa Férrea Regional S.A.S. Dirección Técnica martha.caldas@efr-cundinamarca.gov.co Firmado	
Revisó:	MONICA ROCIO VEGA SANTOFIMIO - Subdirector Técnico - Subdirección de Proyectos Especiales - tecnicaefr@gmail.com	
Proyectó:	JULIAN DAVID BARAJAS CASTAÑO - - Subdirección de Proyectos Especiales - julian.barajas@efr-cundinamarca.gov.co	
c611e25ca60925f49506c39524b75bb28d30f49aafc1ecc9269abcbac10fec04 Codigo de Verificación CV: bbbf0		